



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE SALTA - SALA II

Salta, 06 de abril de 2026.

**VISTO:**

Las actuaciones cursadas de la carpeta judicial N° 10517/ 2023 Incidente N° 57 “**SARAVIA, FLORENCIA SABRINA ESTEFANIA Y OTROS s/Audiencia de control de la Acusación (Art. 279, CPPF)**” relativa a la impugnación articulada por la Unidad de Información Financiera (UIF) en su carácter de querellante, representada por los Dres. Matías Saicha, Inés Astudillo y María Karlen, y la Fiscalía Federal representada por el Dr. Eduardo Villalba contra lo decidido en el marco de la audiencia celebrada el 19/03/2026.

**CONSIDERANDO:**

Sobre el punto, cabe recordar que es criterio de este magistrado que el juicio de admisibilidad debiera ser ejercitado por el Tribunal sorteado a los fines de resolver la procedencia sustantiva de la impugnación, puesto que la admisibilidad subyacente al decreto de concesión contenido en el viejo Código Procesal Penal de la Nación (arg. Arts. 44 y 453) ya no constituye una función analítica ni decisoria del Juez o Tribunal que ha dictado la resolución impugnada sino que a partir de la vigencia del CPPF, esa actividad verificadora de la admisibilidad formal incumbe a la propia instancia revisora (CFAS, Juez de revisión Dr. Alejandro Castellanos, Carpeta Judicial N° FSA 16628/2019/4 “*Ramírez, Juan Ademar y otros s/ audiencia de sustanciación de impugnación*” resolución dl 14/11/2019).

Sin perjuicio de ello y a la luz del criterio adoptado por la mayoría del Tribunal, corresponde ingresar en la consideración de la admisibilidad formal de la pretensión impugnativa deducida y declarar su concesión en la medida en lo cuestionado versa sobre el sobreseimiento de la Sra. Graciela Haydee Zambrana, imputada en las presentes actuaciones lo que pone fin a la acción penal e impide su continuidad a su respecto (art. 355 inc. a del CPPF), lo que **ASÍ SE DECIDE.**



---

*Fecha de firma: 06/04/2026*

*Firmado por: ALEJANDRO CASTELLANOS, JUEZ DE CAMARA*



#40874913#496115384#20260406091356265